

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO**

Ubaté (Cundinamarca), veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021).

**ASUNTO: CONSIGNACIÓN LABORAL A FAVOR DE  
EDGAR FERNANDO MORALES BAÑOL (q.e.p.d.) (013-21).**

Se encuentra al despacho el asunto de la referencia con escrito signado por quien manifiesta actuar en calidad de representante legal de la empresa CARBOTRANS COLOMBIA S.A.S., con el que allega comprobante de consignación a favor de DIEGO ALEJANDRO MORALES CONTRERAS (hijo del trabajador fallecido EDGAR FERNANDO MORALES BAÑOL), representado por la señora ANA EMÉRITA CONTRERAS CASTILLO, por la suma de \$481.822, señalando que el dinero corresponde a la liquidación de prestaciones sociales.

Previamente a emitir el pronunciamiento que corresponda, se requiere a la sociedad consignante para que aporte las publicaciones, de conformidad con lo previsto por el artículo 212 C.S. del T.

**NOTIFÍQUESE.**

El juez,

**HÉCTOR QUIROGA SILVA**